

JUECES *para la* DEMOCRACIA

A LA CONSELLERIA DE JUSTÍCIA DE CATALUNYA AL DIRECTOR DEL CENTRE D'ESTUDIS JURÍDICS A LOS MAGISTRADOS Y JUECES DE FAMILIA DE CATALUNYA A LA FISCALÍA DE CATALUNYA

En la reunión celebrada en Barcelona el día 9 de mayo del corriente en Barcelona, de la Comisión de Igualdad de Jueces para la Democracia, hemos tenido conocimiento de la Jornada convocada en el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada en Barcelona, con el título de "Problemes emergents entorn als menors i les famílies en l'àmbit civil", dirigida a jueces, magistrados, fiscales y otros profesionales que intervengan en el ámbito de la familia.

Queremos mostrar nuestra sorpresa y preocupación por la presentación de la jornada escrita en el boletín de difusión de la misma, en la que se hace un explícito reconocimiento del llamado "Síndrome de alienación parental" (SAP), termino acuñado por Gardner, desprendiéndose del contenido de la misma que el enfoque de la jornada se dirige al reconocimiento por los juristas de su aplicación y valoración, sin que conste que se invita a ninguna de las posiciones técnicas críticas con dicho pretendido "síndrome".

Es un hecho notorio que el SAP no cumple los criterios necesarios para ser reconocido en el CIE -10 de la OMS como síndrome y que ha sido rechazada su inclusión en DSM-IV, catalogo de enfermedades y patologías psiquiátricas de la Asociación Americana de Psiquiatría. También tenemos información que numerosos profesionales de la psiquiatría y psicología han denunciado su utilización en el ámbito forense como instrumento que pretende la resolución de la custodia en defensa de los espacios masculinos, sin tener en cuenta que la tutela de los derechos familiares ha de perseguir ante todo el interés del menor y evitar los riesgos de la violencia de género y los abusos sexuales.

Lamentamos que no exista dentro del curso programado ninguna referencia a la perspectiva de género, que debería informar toda la actuación de formación y práctica forense, tal como establece la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ni tampoco, al parecer, se haya invitado a los técnicos que sostienen una posición crítica respecto de un instrumento que tanto puede afectar y está afectando a la aplicación del derecho de familia y, en menor medida a algún ámbito del derecho penal.

Por todo ello, además de interesar que en un futuro se tengan en cuenta las posiciones críticas a la teoría del SAP, en las actividades de formación y colaboración jurídica que se impulsen oficialmente, y en el ánimo de divulgar otras versiones, adjuntamos el manifiesto firmado por casi cien profesionales de la salud, documento elaborado por un grupo de profesionales para la

Asociación española de neuropsiquiatras y una sentencia de la AP de Vizcaya, dictada en un asunto penal paradigmático, a fin de que se tenga en cuenta las valoraciones que se expresan, solicitando asimismo a la Consellería de Justícia de la Generalitat de Catalunya, que garantice la pluralidad de enfoques y la orientación de género en el estudio de la aplicación del derecho de familia, permitiendo la intervención de profesionales de la salud que tengan un enfoque alternativo de la cuestión también en tales jornadas, a fin de garantizar una formación objetiva y plural, en el camino de la defensa de la igualdad de género y la defensa de los derechos del menor.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE JUECES PARA LA DEMOCRACIA
Barcelona, 9 de mayo de 2008